



AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO

ANUNCIO de 5 de agosto de 2025 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2025081365)

Superado el proceso selectivo convocado mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de 27 de abril de 2023, por la que se estableció el proceso de selección por el sistema de oposición libre a través de Tribunal Único, para la provisión de 61 plazas de Agente de la Policía Local en ayuntamientos de Extremadura (DOE número 81, de 28 de abril de 2023).

Publicada, mediante Resolución de 24 de julio de 2025, del Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social, la relación de calificaciones obtenidas por las personas aspirantes que han realizado dicho proceso selectivo, así como el destino final elegido por los mismos (DOE número 144, de 28 de julio de 2025).

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2025, se ha efectuado el nombramiento de D. Juan Manuel Ciprian Curado con DNI ***7669**, como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Esparragalejo, como Agente de Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial (Escala Básica, según artículo 29 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto), subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Agente, grupo C , subgrupo C1.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 53.2 del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único, artículo 62 del TREBEP, y artículo 80 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Esparragalejo, 5 de agosto de 2025. El Alcalde, FCO. JOSÉ PAJUELO SÁNCHEZ.